



N. 0.705.327



Session ordinaria del
dia 2. de Noviembre de 1878.

Señores.

Carames Grā Presid.^{te}
Sanchez Cordero
Ramos Quiroga
Fern Rodriguez
Núñez Sabrada
Catalero Gonzalez
Sevane Pochay
Castro Arce
Penedo Lopez.

En la Sala Capitulada de la
Caja Consistorial de esta Ciudad de
Betanzos a dos dias del mes de No-
viembre año de mil ochocientos seten-
ta y ocho. Bajo la Presidencia del
Sr. Don Salustiano Carames Garcia
Alcalde del Ayuntamiento de
la misma, se reunieron S. S. S. los
Señores Concejales de dicha corpora-
cion que al margen se reseñan con
el fin de celebrar session ordinaria, y
asi reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior que fué aproba-
da y ratificado el acuerdo que contiene segun el articulo
cinco de la ley.

Dióse cuenta que por el apodera-
do de la Corporacion Don Alejandro San martin vecino
y del Comercio de la Ciudad de la Coruña, segun las auto-
rriaciones que al objeto le fueron conferidas por el Ay.
en sesiones de veinte de Setiembre y de ocho de octubre
ultimos, se recogieron de la Caja Economica de esta
Provincia doce inscripciones de la deuda intrasferible
del tres por ciento emitidas en equivalencia de los bienes
vendidos, diez de ellas por el ochenta por ciento de bienes

de propios del Ayuntamiento, y las dos restantes en equi-
valencia de bienes ó rentas vendidos al Hospital de Caridad,
y de San Antonio de Padua de esta Ciudad, señaladas
respectivamente con los números catóric mil dieciocho
cinuenta y ocho, quince mil setecientos cincuenta y ocho,
trece mil novecientos cuarenta y siete, quince mil cien-
to treinta y cuatro, trece mil novecientos setenta y cinco,
cinuenta y dos mil ochocientos seis, setenta y un mil seis-
cientos seis, setenta y cuatro mil dieciocho veintinueve
setenta y seis mil diez, setenta y nueve mil diez y
ocho, setenta y dos mil dieciocho noventa y nueve, y
setenta y dos mil dieciocho setenta y tres por capital
de cuatrocientos trece, ciento ochenta y seis con veinte,
dieciocho ochenta y cuatro con diez y ocho, ochocientos
setenta y cinco con treinta y nueve, ciento ochenta
y cinco con setenta y cinco, ochomil trescientos cua-
tro con noventa y tres, tres con tres, novecientos
veintidos con cuarenta y seis, cuarenta y cuatro
con veintidos, ciento dos con ochenta y nueve, cien-
to nueve con treinta y tres, y ochocientos treinta
y seis reales con setenta y seis centinos: resulta
además que las diez fincas inscriptivas que son
las correspondientes al ochenta por ciento de bienes de
propios, se hallan pagados sus intereses hasta treinta
de Junio del año pasado de mil ochocientos seten-
ta y dos; y por lo que toca á las dos últimas de Bre-
vefidencia que devengan interés una, desde fin de
de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, y otra,
desde igual fecha de mil ochocientos setenta, no
consta haber sido pagada ninguna cantidad; y el
Ayuntamiento enterado de acuerdo que dichas do-
ce inscripciones al igual que las otras nueve
que dicho apoderado D. Alejandro San Martín
recogió de la Caja Económica en el mes de Marzo

ultimo y pertenecen cinco de ellas á establecimientos de beneficencia que el Ayuntamiento representa, y cuatro á una fundacion publica que existen al igual que la que acaba de darse cuenta en la Secretaria de la Corporacion, se remitan al expresado Don Alejandro Sanmarrin, a fin de que en conformidad de lo que dispone la ley de presupuestos de 1808, las instrucciones para su ejecucion, la ley de arreglo de la deuda del mar de Julio del año pasado de mil ochocientos setenta y seis, inserta en el Boletín oficial de treinta y uno del propio mes, e instrucciones publicadas para su ejecucion, las presente con las demas que ya tiene en su poder en la oficina Economica para la devota liquidacion de los intereses de los empréstitos y de sus satisfecitos, así como la de los dos tercios partes del ochavo por ciento de propios depositadas en la caja general de depositos al interés del cuatro por ciento, compensables segun la nueva ley de presupuestos por devotos del Ayuntamiento con la hacienda, y ademas para obtener de los que no sean admitidos á compensacion las laminas de deuda amortizable que correspondan segun la ley de arreglo de la deuda que se desea citada.

Dióse cuenta de los informes elevados por la mayoria y minoria de la comision del hospital respecto al abono de natura diaria de la enfermedad de mujeres que solicita Don Juan Lago Timor contratista de estancias de los pobres enfermos que pasan a curarse de sus dolencias en el hospital de San Hermenegildo de Parra de esta Ciudad, de los que remembra que tres de los cuatro Señores que componen dicha comision opinan que para evitar dudas y perjuicios individuos al expresado contratista, se le abone el precio de la cura que reclama, y el cuarto individuo de dicha comision

sion, es de sentir que por las razones que expresa, el Ayuntamiento no puede acordar el abono de la irada lxx, y aunque llegase a acordarlo, me parece el Alcalde ejecutar el acuerdo por ser ilegal, perjudicial á los intereses municipales y de los pobres acogidos en dicho establecimiento; y el Ayuntamiento enterado.

Puesto a votacion el punto de si se abona ó no tal vez al precio de los setenta y cinco centinos de real diarios.

Dijeron sí

Señores

Penedo Lopez
Carrascos
Peon Rodriguez
Sevane Rocha
Cabaleiro Gonzalez
Munoz Fabrada
Sr. Presidente.

Dijeron no

Señores

Sanchez Corvera
Ramos Duruga.
"
"
"
"
"

Resulta pues de la precedente votacion que diez señores conyugales opinaron que sí, y dos que no, y por conyugente concedido el pago de los setenta y cinco centinos de real diarios por dña. lxx.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la corporacion la urgencia necesaria, que es de proceder á la construccion de dos vidrieras en el Ex. Convento de Santa Dominga en una de las endras ó dormitorios que ocupa el enadra del forovincial que lleva el nombre de ese pueblo; que dispuso que el carfimento jrc' da ferre jornalera formase el oportuno presupuesto de dichas dos vidrieras que lo ejecute é imparta ciento treinta y dos reales; y el Ayuntamiento acordó que se ejecutase la obra por la suma presupuestada, ó menos si pudiese ser á medio de administracion, a cuyo fin se encargue ély Sr. Alcalde.



N.º 139.464

Por el Sr. alcalde fué presentado se manifestó ala for-
poración, que por cuenta de lo consignado en el pre-
puesto del año económico próximo pasado de mil
vechientos setenta y siete, á mil vechientos se-
venta y ocho, y su periodo de ampliación que
se halla vigente, con cargo al capitulo primero,
habia ordenado se hiciesen, como subefecto
de los pagos siguientes = Et. D.º Joaquin Carran-
za la cantidad de ciento treinta y dos pesetas
por las diferentes impresiones y enmendamen-
ciones que facilitó de su establecimiento,
para servicio de la Secretaria, segun la cuenta
unida al libramiento numero ochenta y siete =
Et. D.º Don Juan Blanco Villanueva, la de ochenta y
una pesetas setenta centimos, á que ascendió,
con inclusion del giro y sello de Guerra, la
inscripcion á la Gaceta de Madrid por todo el
año económico citado, lib.º no. ochenta y ocho =
El agente recaudador del Banco de España en
esta ciudad, la de diez y ocho pesetas importe de
la inscripcion ala Gaceta Agrícola del Estimio
rio de Fomento por el primer semestre de dicho
año = Et. D.º Antonio Ruiz Pita la de doce y
veintidos pesetas cuarenta y dos centimos, in-

porque á que ascendieron los efectos de ordinales
que para el servicio de la Secretaria y franquias
de la correspondencia facilitó de su establecim.
en los tres primeros trimestres del indicado
ejercicio = El mismo la tercera por el
por el papel de oficio y el de pago, al estado
que tambien facilitó para reintegro de la re-
paraciones de las contribuciones territoriales
& industrial del propio año = El mismo la
de sesenta y seis por el papel comun y
de oficio que tambien facilitó para las liras
decoradas de difuntos á fortis correspondien-
tes á la Secretaria á que da nombre esta fin-
dad y demás trabajos efectuados con el mo-
tivo = Idem al agente recaudador de contri-
buciones de este distrito por el Banco de Espa-
ña, diez y ocho por el segundo, siete
de la suscripcion á la Gaceta agrícola = Id.
á D. Joaquín Carranera Conceiro, cinco diez
y ocho por impresos y enmendaciones
nes que para servicio de la Secretaria fa-
cilitó durante el segundo semestre del año
económico referido = A D. Pedro Ventura
Granja. Mente encargado de los negocios
del censo general de poblacion de este distrito,
mandado efectuar en toda la Nación, la
cantidad de veinte por el que ascendió
el gasto del personal y material invertido
en dicha operacion hasta su terminacion.
Con cargo al capítulo segundo de verificación

Los pagos siguientes = El Sr. Pedro Pineda Castro
Cabode la Poma municipal, el de treinta ^{setenta y cinco centimos} pesetas
por raxon del alquiler de la casa en que habita,
concedido por el Ayuntamiento a veintinueve
centimos diarios correspondientes a los meses
de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre
del año espresado = Al mismo, treinta pe-
setas por el propio concepto, y mes de No-
viembre Diciembre, Enero y Febrero = Al mis-
mo, treinta pesetas y cincuenta centimos,
por la renta de dicha casa perteneciente
a los siguientes meses de Marzo, Abril,
Mayo, y Junio - Con cargo al capitulo
tercero, los que siguen = Al Visitador
D. Feliciano de Contreras D. José Lopez
Redizguer, doceimas diez y seis pesetas
treinta y seis centimos importe del Gas
y mas gastos ocasionados en el mes de
Julio de dicho año comunico con el alum-
brado publico de esta Ciudad = Al mis-
mo quince pesetas para atender
con ellas a la adquisicion de petrolio, mes
de Agosto y mas efectos para el servicio del ci-
tado alumbrado, y el de la escuela de musi-
ca = Ydem al mismo doceimas setenta y
tres pesetas treinta y cuatro centimos importe
de que ascendio el gasto del alumbrado pu-
blico en el siguiente mes de Agosto = Ydem
al mismo, ciento nueve pesetas veintinueve

es centimos por el del mes de Setiembre =
Idem al mismo por el del mes de Octubre, la
cantidad de ciento treinta y una pesetas
cincoenta centimos = Idem por el del Noviembre
trececientas treinta y cinco pesetas cua-
renta y cuatro centimos = Idem por el de
Diciembre trecientas noventa y cinco pe-
setas, veintisiete centimos = Idem por el de
Enero cuatrocientas trece pesetas y cua-
renta y cuatro centimos = Idem por el de
Febrero doscientas noventa y una pesetas
cuatro centimos = Idem por el de Marzo,
trecientas cincuenta y dos pesetas y
noventa y cinco centimos = Idem por el de
Abril trecientas sesenta pesetas con
catorce centimos = Idem por el de Mayo
doscientas setenta y nueve pesetas y seten-
ta y tres centimos = Idem a Ramon Ma-
güeira Farina, sesenta pesetas cincuenta cen-
timos por la adquisicion y conduccion a esta
Ciudad de doce castaños para reponer
las faltas de igual numero de arboles
en el campo de la finca del Garabo = Idem
noventa y cinco pesetas y media por im-
porte de los materiales y jornales investi-
dos y desembogados en la poda y arreglo del
arbolado publico = Con cargo al capitulo
cuarto se han hecho los siguientes pagos = A
d. José Lopez Rodriguez, la cantidad de sesenta
pesetas y veinticinco centimos, por el garraf



N.º 139.463

del alumnado de la Escuela de Música; en el
mes de Agosto del mencionado año económico =
Almuerzo por el del mes de Setiembre, dos
peretas cincuenta centimos = Idem almuerzo P.^o
el del mes de Julio anterior veintidos peretas
trece centimos = Idem por el de Octubre dos
peretas cincuenta centimos: Idem por el
de Noviembre, igual cantidad = Idem P.^o
el de Diciembre veintidós peretas, seis cen-
timos = Idem por el de Enero, dos peretas
trece centimos = Idem por el de
Febrero, dos peretas, cincuenta centimos
Idem por el de Marzo igual cantidad =
Idem por el de Abril, dos peretas ochenta y
seis centimos = Idem por el de Mayo veinte
peretas diez y ocho centimos = Idem a Fran.^{co}
Ramos Gondelle maestra albáñil, setenta
y cuatro peretas, por materiales y forma
tes que con más operarios invirtió y de-
beno en las reparaciones efectuadas en
el colegio de Huérfanos, hoy anexa de mi-
nas de esta ciudad = Idem a don Joaquín
e Haray Roca director de la Escuela de mu-
sica, veintidós peretas, importe de los tres clarí-
netes que adquirió para dicha academia

Idem, a N. José Pereira Ledo, maestro
auxiliar de la escuela incompleta de niños,
de Requian, veintinueve pesetas, por ración
del material de enseñanza de la misma
escuela, correspondiente a los dos primeros
trimestres del referido año económico = Id.
a José María Blanco y Emanuel Suarez, no
venta y dos pesetas, por doce espaldas
e igual número de cinturones que han servido
para los alumnos de la escuela de mu-
sica = Idem al mismo Emanuel Suarez,
despido Sartre por el arreglo de una Levi-
ta de uniforme para el alumno de la escuela
de música e trío Farello, la cantidad
de un arro pesetas y media = Idem a José
María Blanco, patronero, quince pesetas y
seis onzas y dos centimos por las diferentes
recompensaciones que prestó en los instru-
mentos de la referida escuela de música =
Idem a don Eugenio Laviera de la Riva
ciento cuarenta pesetas a que ascendió
el alquiler de la casa de su propiedad de la
Calle de la Puamvera en que vivió el maes-
tro de la escuela de niños de Santa Domin-
go desde el día ocho de Enero hasta diez y seis
de Junio del corriente año = Idem a don
Joaquín Charty Roca, director de la es-
cuela de música, diez pesetas por la adquisición
de la ficha musical simulada en "Poeta y el
decano" = Idem a Emanuel Parera San-
chez, treinta pesetas, por el alquiler de ser

Casa en la que se suministró la enseñanza de la escuela
la incompleta de niños de Requian; cuya ración pertenece
al año económico citado de setenta y siete, a
setenta y ocho = Admón. D. José Pereira de doña
Esra de la escuela de Requian, veintinueve pesetas
por el material de dicha escuela por el segundo
semestre del propio año = Con cargo al capitulo
quinto asimismo se hicieron efectivos los
pagos siguientes = A D. José Blanco una
nueva, cinco pesetas para reintegrarse
de igual suma que ha entregado a Fran-
cisco Esteban como sueldo para parar al
Hospital de Santiago = Admón. D. Francisco
Ruaneta Sanchez cuatro pesetas, importe
de los gastos ocasionados con motivo de las
dos autopsias cadavericas practicadas forma
delo Judicial en carruaje de alquiler y reintegrarse
de veinte del año último = Con cargo al ca-
pitulo sexto, los que siguen = A Ramon
Maguicira las cantidades siguientes: Setenta
pesetas por las veintiseis varas de tuberia
de barro que adquirió para servicio de la
fuente del campo: ocho pesetas veintinueve
centimos por las recompensaciones de las herri-
amientas que se emplearon en recompensa
de la cañer pública de esta Ciudad: diez y ocho
pesetas a que ascendieron los acarresos
para trasladar desde el campo de la fe-
ria a la calle de herreros las piedras de
cantería precisas para recompensar la
cañer de la misma, y ademas las recom-
pensiones de las herramientas destinadas

ala reconponcion de las cañer publicas: y ena
venta y ochu pesetas por reconponer dichas
herramientas, construcion y adquisicion
de algunas mas para reconponer el empuje
drado de dichas Calles = Idem a' Ramon
vava Perex, veinte pesetas, por reconponer
y colocar en su sitio las esfera ó unos, tra dor bo
rario del aire de este del Reloj publico de San
to Domingo = Idem a' José e Antonio Garcia,
y e Antonio vava carregal carpintero, por
el trabajo de demontar y bajar la esfera
u horario de dicho Reloj = Idem a' Francisco
Ramiro, ena pesetas doce centimos por la
teja y formás que invertió en reparar una par
te del Ex convento de Santo Domingo = Idem
a' José da Torre Gonzalez, carpintero, veintidos
pesetas setenta y cinco centimos por la cons
trucion de unos perobres en una de las ena
dras del Edificio archive = Idem a' Enrique
Don Pardo, latonero, once pesetas cinco
centimos por reconponer varias veces el
tanques de la fuente del campo = El
Francisco-Ramon Gondell, treinta y ochu
pesetas, setenta y cinco centimos, por el
trabajo y materiales que invertió en el rete
jo del edificio archive = a' Doña Estrella Fernan
dez Barreira, seis pesetas enaenta y ena
centimos, importe de la cera que facilitó para
las funciones de memoria Señora del Carmen
y Santiago espiritual, celebradas en etaño ult
timo = El Recandador de contribuciones
de esta distrito, treinta y una pesetas seten
ta centimos, importe de la contribucion territorial.



N.º 139.462



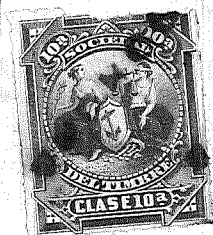
del primer semestre del referido año económico que se ha ex-
vencido satisfacer al Excmo. Sr. D. Santiago Savino Guerrero conu apoderado de la Tra. de Llano
de la Coruña, quince pesetas, por pension que adicha
se paga por foro del campo de nombrados de las bases,
terminos de la parroquia de Requian, cuya pension corres-
ponde al año ultimo de mil ochocientos setenta y siete veni-
da en treinta y uno de diciembre del mismo = El Con-
cilio de San Pedro de los Rios la cantidad de veintiuna pesetas
cinuenta y seis centimos, importe de la cera que fa-
cilitó para la funcion de la Virgen de la Candelaria
que se celebró en dos de Febrero del corriente año =
El Sr. D. Ramon Lugo, vicario confesor de las C. C. C.
de las Hermandades de esta Ciudad, cincuenta epe-
setas para ayuda de costear las funciones de los
dias Jueves y Viernes Santo celebradas en el
corriente año = El Fray Leoncio Lopez Perez, ciento
veintiuno pesetas, por la predicacion de los Serme-
nos cuadragésimales que se enmargaron y pre-
dicó durante la enaquesma del corriente año =
El Sr. D. Angel Lopez Osorio, ciento una peseta
y ochenta y siete centimos, importe de la cera
que facilitó para las funciones religiosas á que
hubo que asistir la corporacion, segun costum-
bre = El Recaudador de la contribucion
territorial de este Distrito, la cantidad de trein-
ta y una pesetas y sesenta centimos, importe
á que ascendió dicha contribucion que fué

impuesta al Ayuntamiento endosando Sermos
tre del año económico de mil ochocientos, setenta
y siete a mil ochocientos, setenta y ocho =
y en el periodo de ampliación que aun esta
corriendo; así bien se hicieron los siguientes
pagos = Al Sr. Esteban Dñs Tira, la cantidad
de docientos quince pesetas y treinta y
nueve centimos, por el importe de todos los refe
tos que facilitó de un establecimiento p^a ser
vicio de la Secretaria del Ayuntamiento,
durante los meses de abril, Mayo y Junio,
ósea el cuarto trimestre del año económico
detrás citado = Al Sr. Eugenio Granja
Mente, ciento treinta y una pesetas que se
le restaban al cumplimiento de las prescripciones de la
y seis, á que ascendieron los gastos de soco
ros, estancia en la Comua, los diversos via
jes que hizo y demás conyugencias que
se le ocasionaron con motivo de la entrega
en casa de los soldados pertenecientes al
Reemplazo del año pasado de mil ochocientos
setenta y siete = Al Sr. Faustino Dñ. Esteban
Carrero Chory, y al Sr. José Porto Garcia, treinta
pesetas, á razón de quince cada uno, por los
diversos reconocimientos hechos que han prac
ticado al acto del llamamiento y declaracion
de soldados para el reemplazo del año actual =
Al Sr. Enrique Dñ Pardo, dos pesetas y
veinticinco centimos por las recompensaciones que
practicó en las linternas de los individuos
de la Banda municipal = Al Sr. Vicente Paravela
Corral, maestro Sastre, cuatro pesetas y
cinuenta centimos, á que era acreedor por
reparar las casacas de los individuos de

dicha Ronda, arreglar el uniforme de uno de ellos,
y hechársela al sombrero del Cabo = A Don
Joaquín López Rodríguez, doce reales por semana y siete pe-
setas treinta y cinco centimos importe del alumbrado
público, personal y material ocasionado en este servicio
en todo el mes de Junio próximo pasado = Al mismo
dos pesetas setenta y cinco centimos á que ascen-
dió el gasto del alumbrado de la escuela de fusil-
ca que sostiene el Ayuntamiento, perteneciente
al citado mes de Junio último = A Enrique
Don Paro, siete pesetas y ochenta y siete cen-
tísimas que era acreedor por las diversas recompen-
sas que practica en algunos instrumentos musi-
cales para la corporación Escuela de Música =
A Don Esteban Santiago González, maestro de
la escuela elemental incompleta de San Este-
ban de Piedeta la cantidad de cincuenta pese-
tas por la renta de la casa escuela y habitación
de él y su familia correspondiente al año
económico que acaba de fenecer = Al mis-
mo, ciento veinticinco pesetas á que era
acreedor por razón de la primera Sesión
parte de las quince anualidades que se le
adendan por renta de dicha casa escuela
y habitación para el mismo y su familia
á razón de cincuenta pesetas anuales, des-
de el mes de Junio de mil ochocientos se-
senta y dos, hasta igual mes de mil ochocien-
tos sesenta y siete ambos inclusivos =
Al propio Enrique Don, siete pesetas por
construcción de un tanque y recompen-
sas de otros, para servicio de la fuente pública del
Campo de la feria de esta Ciudad = A Don
Joaquín Blanco Villanueva, doce reales cincuenta
pesetas y cincuenta centimos, importe á que

ascendieron los festejos y regocijos que se celebraron en esta ciudad en el mes de Enero último, con motivo del famoso suceso del outae de S. M. el Rey D. Carlos IV. Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a todo lo pagado que van relacionados. =

Por el Sr. Presidente, á si bien se manifiesta á la corporación hallarse pendiente de pago con cargo al presupuesto del año económico de mil ochocientos ochenta y siete á mil ochocientos ochenta y ocho, de las cantidades siguientes = Sr. Pedro de la Cruz Carrero, ciento ochenta y dos pesetas y cinco cuartos, que el mismo entregó á Sr. Matemin Molina, de la Coruña, como importe de los nueve semobros trienales, é igual número de fundas de velle que adquirió del mismo para servicio de la Banda municipal, con inclusión de los gastos de viage que hizo á dicha Ciudad = Sr. D. Angel Lopez Osorio, once pesetas ochenta y siete cuartos como importe de la cera que facilitó para las funciones del Santísimo Corpus Christi, y procecion de la Cera de la Rivera = Sr. Ramon Maquieira, veintinueve pesetas y tres rayos ochenta cuartos por los trabajos que hizo en el apuntalamiento de un lienzo de pared del Claustro del Ex convento de S. Juan = Sr. D. Eug. Navarín, once pesetas treinta y siete cuartos por remate de un casa, que habia é un año de la escuela de S. Domingo correspondiente á los dias veintiseis al treinta de Junio último inclusive = Sr. D. Joaquin Marty Poca, Director de la Escuela de Musica de esta Ciudad, ciento veintiseis pes. y ochenta y dos cuartos a que es director por el importe de los varios materiales y efectos que por orden de los Sres. de la Comisión de musica adquirió para el arreglo de los uniformes de algunos alumnos de la referida Escuela. Y el Ayuntamiento en vista de todo lo manifestado por dicho Sr. Presidente, por unanimidad acordó ser satisfechas dichas cantidades aboruzos atras referidos, espidiéndose los correspondientes libramientos;



à cuyo fin se encargue al Sr. Alcalde.

Este cuenta à su mismo de una solucio-
n suya por D. Agustin Dominguez Esqueira Secre-
tario de este Ayuntamiento fecha del dia de hoy
por la que y motivo que expresa solicita licencia
por dos meses bien consuelde ó sin el, en cuyo
caso dejaria un trabajo util como D. Pedro Ventura
Gransa que se ocupara' bajo la direccion del oficial
primero en trabajos de Secretaria, si fuere del
agrado de la Ill. Corporacion; y el Ayuntamiento
conceda concedente la licencia que solicita con
el sueldo que disfruta en su respectivo, admitien-
do el auxiliar que refiere.

Este cuenta del informe evacuado por la
Comision de obras de remision de verterimiento, re-
ferente a la obra de D. Agustin Barris y Don
Pedro Vila Cardelo con motivo de la linea de la fa-
chada de la casa de la pertenencia de D. Antonio
Arrive Quira que dice al calle de Placeres, por
el que manifiesta que no solo no es terreno
alguno al Sr. Arrive del dominio comun, sino
que aun se le saca' del que legitimamente se
pertenencia, dejando mas amplia la calle de lo que
estaba, y que en consecuencia procede que la Cor-
poracion se sirva abrir la suspension de la obra
para construirla en la forma que la Comision ha
dispuesto. Abriese disension sobre dicho dictamen

y puesto a votacion el punto de si apuena ó no el in-
forme de la comision de obras

Dijeron si. Senores.

Dijeron no

Sanchez Cordero.

Sr. Presidente.

Genaro Lopez

Ramon Quiroga

Wences y Alvarado

Caballero Gonzalez

Senores

Carro Oros

Don Rodriguez

Sevane Rocha

»

El Sr. concejal Don Ramon Leon Rodriguez
expuso: que no dandose acuerdo en el dictamen la pro-
piedad del terreno de que se cree dueño el Sr. Arribe,
no puede el que dice estar conforme con lo que dicha
comision expone por faltar el punto mas sustancial
de ella por resolver, cual es el de si es ó no due-
ño el Sr. Arribe de dicho terreno.

Recomendados los votos resultan que seis Senores
dijeron si, y tres que no, quedando por corrigirien-
te y aprobado el informe de la comision de que acaba.
de darse cuenta, lo que se lea haga saber á los
interesados á los efectos correspondientes.

Diose tambien cuenta de un oficio del Excmo
Ayuntamiento de Lugo, fecha veintinueve de setiembre
ultimo, dando gracias á ese cuerpo municipal por
la galanteria con que se ha servido a facilitar al
de aquella capital varios efectos de su invencion;
y el Ayuntamiento acuerda que se entere de
dicha comunicacion.

Dado igualmente cuenta de la suscrita por
Don Ingeniero Franja comisionado por ese Ayen-
tamiento para la entrega en caja de los quintos de
reemplazo del año actual fecha primero de setem-
bre ultimo importante preciezas en arena y
cinere para y diez centimos; el Ayuntamiento
acuerda que se satisfaga su importe previo libramen-
to sin perjuicio de reclamar de los padres de los mo-

25, cuyo reconocimiento hubo que abonar en la
provincia el dicho reintegro si no fueren pobres.

Diere igualmente cuenta de la suerisa por Ma
nuel Gomez por un año importante ciento veinte y seis y veint
cinco centimos que debió como maestro carpintero en varios
reparos hechos en las oficinas de la Casa Consistorial, inclu
so la adquisición de algunos pedres para la misma; y el
Ayuntamiento acuerda se satisfaga desde luego dicha cantidad.

Iguualmente se dio cuenta de haberse encargado pa
ra la limpieza del mercado publico un cubo de madera
por el precio de tres reales al maestro Pablo Feri Papea,
y el Ayuntamiento acuerda el pago de dicha cantidad
mediante el oportuno libramiento.

Diose tambien cuenta de una solicitud hecha
remitida de octubre ultimo suerisa por D.^a Carlina
del Villar y Vidal de cuarenta y cuatro años de edad
natural de Santa Maria de Sada, soltera y vecina de
esta Ciudad, pidiendo se le incluya en el padrón de veint
idario y almas correspondiente al calle de la Puotraves
caza numero dos; y el Ayuntamiento acuerda su inclu
sion en el mismo, y que se le facilite cedula personal.

Lo acordaron y firman S. S. S. de que
yo Secretario certifico. - Enmendado. - seten - e - l. - Me
Sobresapado - Sanchez Cordero - Sr. Presidente - Traves
Valga -

Manuel Carrion

Manuel Sanchez
Cordero

Manuel Carrion

Marcial Ramon Guinoga

Manuel Carrion
Manuel Carrion

Domingo Sanchez

Manuel Carrion

José Penedo Lopez

Manuel Carrion
Manuel Carrion
Manuel Carrion

Señion supletoria con carácter de ordinaria
del día 12 de Noviembre

Diez

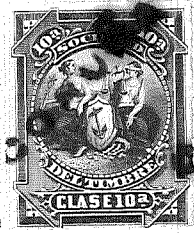
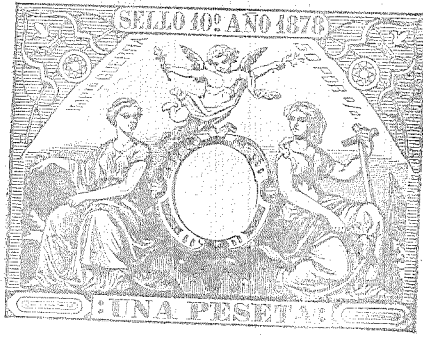
Caramera - Precioso
Rcon Rodriguez
Castro e Frez
e Pribe Guira
Espinoira e Miriz
Cabaleiro Gomislar
Muner Tebovaray

En la sala Capitular de la casa Con-
sistorial de la ciudad de Betanzos a doce días del
mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta y
ocho. Bajo la presidencia del Sr. Don Salus-
tiano Caramera Garcia, Alcalde del Ilustre Ayun-
tamiento de esta Ciudad previa convocatoria librada
a tenor de lo que dispone el párrafo segundo del
artículo cinco cuatro de la Ley orgánica de Ayun-
tamientos, por cuanto el día sábado mes de
actual no pudo tener efecto la celebración de
señion ordinaria por no haber concurrido suficiente
numero de señores. Para tomar acuerdo, se reunió

con S. S. S. los Sres. Concejales de dicho Ilustre Ayuntamiento que
con el expresado Sr. Alcalde suscriben, y al margen se designan, con el fin
de celebrar señion supletoria con carácter de ordinaria; y así reunidos acordaron lo siguiente:

Leída el acta anterior fue aprobada, y ratificada
los acuerdos que contiene segun el artículo cinco dos de la ley.

Dado cuenta del informe evacuado por la comision
de obras de la relacion presentada por el maestro cantero Ramon Ma-
quiñra Farina, comprensiva de la reconposicion de herramientas para
las calles y plazas de esta Ciudad, importante veintiseis pesetas, por el



que opinan la aprobación de aquella y el pago de su importe, el Ayuntamiento acuerda conformarse con dicho dictamen, y que se expida desde luego el oportuno libramiento contra el capítulo sexto á favor del Maquinista.

Dado asimismo cuenta de otro informe evacuado por la Comisión de hacienda con vista de una moción interpuesta por el Concejo de S.º Luiz en sesión ordinaria de diciembre de Octubre de 1878, y que opinan que debe desestimarse la moción indicada, y que se consigne con toda claridad en el pliego de condiciones á que ha de sujetarse el arrendatario y tenerse presente para la subasta todas las limitaciones y prohibiciones que en la creación de los impuestos que viene realizando la Ayunt. Municipal favorecen así á los vecinos del pueblo como de las parroquias, porque este fué el acuerdo de la Junta y bajo esta base se formó el tipo para la subasta; y el Ayuntamiento acuerda conformarse en un todo con la Opinión de la Comisión porque este fué la voluntad de la Junta, arrendándose al pliego de condiciones como se acostumbra.

De la misma forma se dio cuenta de una solicitud sujeta por D. Juan Nimer Lopez, natural de esta Ciudad, pidiendo su vecindad en este pueblo donde se halla establecido desde su regreso de la América del Sur, en la calle de Lobre. la Muralla, casa

numero cinco; y el Ayuntamiento acuerda que se adicione desde luego
e incluya en el padron de vecinos y almas con su familia correspon-
diente al barrio de San Francisco, a que pertenece la calle de Sobre
la muralla, expediriendole la cédula personal que precede.

No hallándose presentes varios de los señores de la comision
de obras que pudiesen informar mejor sobre la necesidad y la necesi-
dad de los caminos vecinales, uno de los particulares P. que fué conve-
nido el Ayuntamiento, que sea aplazada esta cuestion para la pri-
mera reunion que se celebre.

Y si lo acordaron y firmaron S. S. S. de que
yo el Secretario interin certifico.

Antonio Lopez

Juan Espinosa

Carlos Castro Arce

Manuel Romo

Domingo Sanchez

Juan Antonio Sanchez

Juan Caballero

Juan Antonio Sanchez

Sesión supletoria con carácter de ordinaria del día 3 de Diciembre

Pres.
Carreras - Paez.
Las Cernizas.
Rico Rodríguez.

En la sala capitular de la casa Comisaría de la ciudad de Betanzos a tres días del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta y ocho. Bajo la presidencia del Sr. Don Sebastián Calvina García, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, previa convocatoria librada a tenor de lo que dispone el artículo ciento cuatro de la ley orgánica de Ayuntamientos en su párrafo segundo, por cuanto el día sábado treinta de Nov. último no pudo tener efecto la celebración de sesión ordinaria por no haber concurrido suficiente número de señores para tomar acuerdo, se reunieron S. S. S. los Sres. Concejales de dicho Ilustre Ayuntamiento que con el expresado Sr. Alcalde suscriben, y al margen se designan, con el fin de celebrar sesión supletoria con carácter de ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha veintinueve de Noviembre último, transcribiendo el acuerdo tomado por la Comisión Provincial en base de dicho Noviembre concediendo dos años más de plazo al ayuntamiento para el abgato del pago del crédito que el mismo adeuda a la Diputación Provincial; y el Ayuntamiento